



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00180 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **MIRELIA DEL SOCORRO VÉLEZ HERNÁNDEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en atención al memorial que reposa a folios 126 del expediente, se ORDENA correr traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días para formular objeciones y acompañar las pruebas que se estimen necesarias de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

De la mencionada liquidación, es conocedora la parte ejecutada a quien le fue igualmente remitida a través de correo electrónico, según lo acreditó la parte ejecutante, en cumplimiento de lo indicado en el Inciso 1° del Artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 045, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 15 de marzo de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80412a10f3633c353ca29ed14331247afaea3b6ebe3c33b79338a432ae5f6ea8

Documento generado en 12/03/2021 02:49:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**